

Medellín, diciembre de 2021

Señores:

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

E.S.D.

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Demandante: Cristian Alexander Hernández
Demandado: Biblioteca Pública Piloto de Medellín y/o
Llamado en Garantía: Seguros Generales Suramericana S.A.
Radicado: 05001 3333 012 2018 00439 00.
Asunto : Descorre traslado reposición.

JUAN GONZALO FLÓREZ BEDOYA, abogado con Tarjeta Profesional 116.357 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado judicial principal de la sociedad llamada en garantía Seguros Generales Suramericana S.A., me permito descorrer traslado otorgado al recurso de reposición interpuesto por la parte actora frente al auto que aceptó el desistimiento de testigos efectuado por el Municipio de Medellín.

Del recurso planteado.

Presenta inconformidad el apoderado del demandante frente al desistimiento que realiza el Municipio de Medellín de la prueba testimonial solicitada por dicha entidad al considerar necesaria la misma para el proceso, en tal medida solicita a la judicatura decrete la misma de oficio.

De la oposición al recurso.

No se comparte los elementos indicados por el demandante, pues de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175 del Código General del Proceso aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA, normatividad que indica que se podrá desistir de las pruebas no practicadas, situación que se enmarca dentro de la prueba solicitada por el Municipio de Medellín y desistida antes de su práctica, bajo tal entendido no hay lugar a modificar la decisión de aceptar el desistimiento planteado.

Ahora bien, pretende la parte actora que el Despacho de oficio decrete dichos testimonios y frente a tal solicitud se tiene que decir que tampoco tiene asidero pues si se observa del escrito de demanda, la parte demandante no solicitó prueba testimonial y pretende ahora a través de la prueba de oficio suplir su falencia probatoria.

En tal sentido se solicita no se modifique el auto que acepto el desistimiento presentado por el Municipio de Medellín, ni se acceda a la prueba de oficio que pretende el actor.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JGB', is written over a faint, rectangular official stamp.

JUAN GONZALO FLÓREZ BEDOYA
T.P.: 116.357 del C.S.J.